

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

953 *MANUFACTURAS MAGO, S.L.*
 (SOCIEDAD SEGREGADA)
 MAGOURBAN, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de segregación

Conforme al artículo 43, en relación con el artículo 73, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que la Junta General Extraordinaria de MANUFACTURAS MAGO, S.L. (Sociedad segregada), celebrada con carácter universal el día 2 de enero de 2012, en su domicilio social, adoptó por acuerdo unánime la segregación de la unidad económica consistente en las actividades de diseño, fabricación, distribución y comercialización de elementos prefabricados de hormigón, entre los que se encuentran mobiliario urbano, jardineras y similares, así como a la fabricación de moldes para la producción de este tipo de elementos, mediante su traspaso en bloque, sin disolución ni liquidación, a una sociedad de nueva constitución que se denominará MAGOURBAN, S.L. (Sociedad beneficiaria), la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de la Sociedad segregada, inherentes al patrimonio segregado, todo ello con arreglo al citado acuerdo social de segregación parcial.

La segregación se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 73 y 42 LME, y se acoge al régimen especial que sobre fusiones, escisiones y canje de activo establece la Ley del Impuesto sobre sociedades.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 73, 43 y 44 LME, se pone en conocimiento de los acreedores sociales el derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de la segregación aprobados, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. De igual modo, se anuncia el derecho de oposición a la segregación que la ley atribuye a los acreedores, el cual podrá ser ejercido en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de segregación. Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y de sus representantes, conforme a lo dispuesto en la LME, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Vilanova i la Geltrú, 2 de enero de 2012.- Administrador solidario, D. Ricardo Navarro Martínez-Canturella.

ID: A120001684-1